



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
2 **ADMINISTRADORA DE HOTELES DANN CARLTON**
3 **ADH S.A.**

4 OTORGADA POR:

5 MAMAMOON HOLDINGS S.A.S., SPINMOON HOLDINGS S.A.S.,
6 SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CIA SOCIEDAD EN
7 COMANDITA SIMPLE., FRIDA SPIWAK Y CIA. SOCIEDAD EN
8 COMANDITA SIMPLE y ECUSPINSTAR S.A.S.

9 Representada por PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

10
11 CUANTIA: USD. \$ **2000,00**

12 Di 3 copias

13 DLCR/DN

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día, diez de noviembre del dos mil
16 diecisiete, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres,
17 Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de
18 conformidad con la Acción de Personal número ocho mil
19 setecientos siete guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete
20 guion VS (8707-DP17-2017-VS), de fecha veinte y seis de
21 septiembre de dos mil diecisiete, expedida por el Consejo de la
22 Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del
23 Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y
24 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el
25 señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de Gerente
26 y como tal representante legal de la compañía PBP
27 Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez representa por
28 medio de Poder Especial a las compañías de nacionalidad

1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

2.1.1

07/12/17

93503-0041-17

DOCUMENTO: Escritura





1 colombiana: MAMAMOON HOLDINGS S.A.S., SPINMOON
2 HOLDINGS S.A.S., SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CIA
3 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE., FRIDA SPIWAK Y CIA.
4 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE y ECUSPINSTAR S.A.S.,
5 conforme se desprende de los documentos habilitantes que se
6 agrega a la presente escritura, el compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
8 casado, de profesión doctor en jurisprudencia, domiciliado
9 en la ciudad de Quito, en la dirección: Av. República del
10 Salvador y Naciones Unidas, teléfono: 4007800, correo
11 electrónico: csalazar@pbplaw.com. El compareciente es hábil
12 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
13 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
14 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
15 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
16 escritura como documentos habilitantes. Advertido que fue
17 el compareciente por mí el Notario, de los efectos y
18 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
19 de forma aislada y separada de que comparece al
20 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
21 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve
22 a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
23 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
25 constitución de una compañía anónima al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -
27 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el
28 señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de Gerente



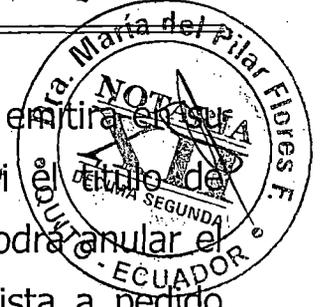
1 Compañías. **TERCERA: ESTATUTO.** - La compañía se
2 organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y
3 con las estipulaciones contenidas en el siguiente Estatuto:
4 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL,**
5 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO**
6 **SOCIAL ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.** - La
7 denominación de la compañía será **ADMINISTRADORA DE**
8 **HOTELES DANN CARLTON ADH S.A.,** por tanto, en todas
9 las operaciones girará con este nombre, y se regirá por las
10 disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y
11 demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que
12 realizare la Compañía y las normas que contempla el presente
13 Estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
14 **NACIONALIDAD.** - La compañía será de nacionalidad
15 ecuatoriana, y tendrá su domicilio principal en la ciudad de
16 Quito. Por resolución de la Junta General se podrán establecer
17 sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.
18 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** - La sociedad tiene
19 por objeto dedicarse a la promoción y operación de la actividad
20 hotelera en sus diferentes aspectos. Para lo cual, la compañía
21 podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas a la
22 prestación de servicios de alojamiento por Hoteles, Hoteles de
23 Suites, Apart Hoteles, Complejos Turísticos y Hosterías. Para
24 el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar y
25 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
26 legislación vigente que razonablemente le fueren necesarios o
27 apropiados, particularmente los actos y contratos relacionados
28 de manera directa con su objeto social, así como todos los que



1 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir
2 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad,
3 la misma forma la sociedad podrá realizar en general toda clase
4 de inversiones, en especial de asociación, cuentas de
5 participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas
6 o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una
7 actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de
8 personas naturales o jurídicas a través de su representante
9 legal; y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y
10 bancarias, y llevar a cabo cualquier actividad mercantil lícita
11 para cumplir con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO:**
12 **DURACIÓN.** - La duración de la compañía será de cien años,
13 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
14 constitución en el Registro Mercantil; pero este plazo podrá
15 prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su
16 cumplimiento, por decisión tomada por la junta general, de
17 conformidad con lo dispuesto en este Estatuto, o por las demás
18 causas legales enumeradas en el artículo trescientos sesenta y
19 uno de la Ley de Compañías **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**
20 **CAPITAL SUSCRITO Y LAS ACCIONES** **ARTÍCULO**
21 **QUINTO: CAPITAL.** - El capital suscrito de la Compañía será
22 de **dos mil (US \$2.000) dólares** de los Estados Unidos de
23 América, dividido en dos mil (2000) acciones de un dólar (US
24 \$1) de valor, numeradas de la 001 a la 2000. **ARTÍCULO**
25 **SEXTO: ACCIONES.** - Las acciones serán ordinarias,
26 nominativas e indivisibles. Cada acción da derecho, en
27 proporción a su valor pagado, a voto en la junta general, a
28 participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos



1 en la ley. Así mismo, los accionistas gozan de preferencia para
2 la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital.
3 **ARTÍCULO SÉPTIMO: TÍTULOS DE ACCIONES.** Los títulos
4 de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente
5 numerados, y estarán firmados por el Gerente General y por el
6 Presidente de la Sociedad. Entregado el título al accionista,
7 éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá
8 representar una o más acciones y cualquier accionista podrá
9 pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de
10 conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento
11 correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare
12 serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se
13 inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se
14 anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de
15 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
16 respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del
17 dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la
18 sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su
19 inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta
20 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del
21 representante legal de la Compañía, siempre que se haya
22 comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado
23 y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o
24 mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de
25 ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.
26 Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro de
27 acciones y accionistas, si se entregare al representante legal el
28 título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva.



1 En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá el
2 lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el título de
3 acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el
4 título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido
5 escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en
6 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía, a costa del accionista, y después de
8 transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la
9 última publicación. Mientras el accionista no haya pagado
10 íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor
11 el correspondiente certificado provisional, de acuerdo con la
12 Ley. **ARTÍCULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.** - Lo
13 relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus
14 requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la
15 entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o
16 deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido
17 de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular,
18 votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de
19 Accionistas, aumento de capital, liquidación anticipada de la
20 Compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatutos, etc.
21 se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley. Cada
22 acción da derecho a un voto. Se deja expresa constancia de
23 que los accionistas tendrán derecho a participar en las Juntas
24 Generales de Accionistas y a votar en ellas de acuerdo a lo que
25 establece la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO:**
26 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES Y**
27 **FISCALIZACIÓN ARTÍCULO NOVENO: DE LOS ÓRGANOS**
28 **DE LA SOCIEDAD.** - La compañía será gobernada por la



1 Junta General de Accionistas; administrada por el Presidente y
2 el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les
3 compete según las leyes y las que les señala este Estatuto; y
4 fiscalizada por el Comisario que se designe por la Junta de
5 Accionistas.

6 **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL**

7 **ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - La Junta General de Accionistas constituye
8 el máximo órgano de la Compañía, y tendrá todos los deberes,
9 atribuciones y responsabilidades que señala la ley y el presente
10 Estatuto. Sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún
11 a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en
12 los términos de la Ley de Compañías.

13 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** - Son

14 atribuciones y derechos de la Junta General: a. Ejercer las
15 facultades que la pertinente Ley señala como de su
16 competencia privativa. b. Acordar cambios substanciales en
17 el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus
18 objetivos. c. Reformar este contrato social previo el
19 cumplimiento de los requisitos legales. d. Resolver de
20 acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital.
21 e. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario. f.
22 Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente
23 Estatuto. g. Señalar las remuneraciones del Gerente General,
24 Presidente Comisario. h. Disponer y resolver sobre el reparto
25 de utilidades. i. Autorizar la enajenación y gravamen de los
26 bienes raíces de la Compañía; j. Crear, cuando a su criterio el
27 desarrollo de la Compañía lo exija, las Gerencias Seccionales,
28 Subgerencias, Jefaturas Departamentales y demás Organismos



1 Administrativos, fijando a los funcionarios que al efecto
2 sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación
3 legal, por tratarse de administradores internos;
4 reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha
5 de la Compañía y reformarlos, en caso necesario; I. En
6 definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con
7 los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como
8 realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a
9 ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones
10 orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero
11 y administrativo de la Compañía.

ARTÍCULO
DUODÉCIMO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS. - Las Juntas Generales serán ordinarias
14 y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de
15 Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de
16 los tres primeros meses de cada año y Junta General
17 Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el
18 Comisario o la soliciten los accionistas que representen por lo
19 menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital suscrito,
20 debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión
21 de la Junta General y debiendo efectuarse la convocatoria con
22 al menos ocho días de anticipación. Tanto en las Juntas
23 Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar
24 los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo
25 asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria
26 será nulo. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENCIA**
Y SECRETARÍA. - Las Juntas serán dirigidas por el Presidente
27 o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que
28



1 designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como
2 Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo
3 en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un
4 Secretario Ad-Hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:
5 RESOLUCIONES.** - Las decisiones de la Junta General serán
6 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente
7 a la junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y el
8 Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
9 la mayoría numérica. Las resoluciones de la Junta General
10 tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a
11 todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de
12 acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en
13 los términos que determina la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO
14 QUINTO: PROCEDIMIENTO.** - En todo lo que respecta al
15 modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas,
16 concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General,
17 depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la
18 Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS
19 SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.** - De acuerdo a lo
20 previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre
21 presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea
22 por presencia de los accionistas o de sus representantes y
23 siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también
24 unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la
25 Junta General está legalmente convocada e instalada y podrán
26 por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que
27 unánimemente hubieren sido aceptados tratar.

**ARTÍCULO
28 DÉCIMO SÉPTIMO: LIBRO DE ACTAS.** - Las resoluciones



NOTARÍA

XII



1 de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las
2 sesiones se hará constar por medio de las actas que se
3 extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a
4 máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que
5 serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas
6 una por una por el Secretario de cada Junta y por el
7 Presidente, sea éste el titular o el designado para el efecto.

8 **CAPÍTULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
9 **REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO**

10 **DÉCIMO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y**
11 **REPRESENTACIÓN.**

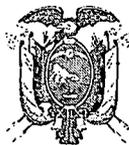
12 -La sociedad será administrada por un
13 Gerente General y por un Presidente. Podrán ser o no
14 accionistas de la Compañía. La sociedad será representada
15 judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y en
16 ausencia temporal o definitiva el Gerente General será
17 reemplazado por el Presidente, quien asumirá las mismas
18 atribuciones y competencias, además de las establecidas en
19 este Estatuto. **SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESIDENTE**

20 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO,**
21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**

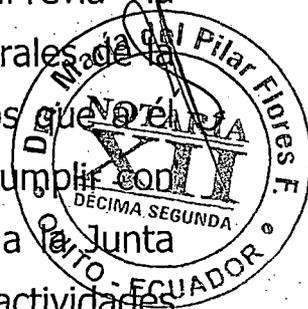
22 - El
23 Presidente será elegido por la Junta General para un periodo
24 de tres años, podrá ser reelegido, y tendrá los siguientes
25 deberes y atribuciones: Convocar y presidir la Junta General.
26 Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de
27 las leyes de la República en la marcha de la sociedad.
28 Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente
cuando falte el Gerente General o cuando sea delegado por
este. Sustituir al Gerente General en

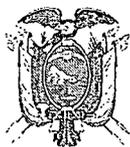


1 caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste,
2 hasta que la junta general designe nuevo Gerente General.
3 Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios
4 de la Compañía. Cumplir con todos los demás deberes y
5 ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan
6 según la ley, las presentes estipulaciones o los reglamentos y
7 resoluciones de la Junta General **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
8 **REQUISITOS Y PERIODO.** - El Presidente será elegido por la
9 Junta General para el período de tres años pudiendo ser
10 reelegido indefinidas oportunidades. **SECCIÓN SEGUNDA:**
11 **DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **PRIMERO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.** - El
13 Gerente General será elegido por la Junta General para un
14 período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y
15 extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser
16 Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.
17 El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a
18 juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades
19 de la compañía. En cuanto a los derechos, atribuciones,
20 obligaciones y responsabilidades generales del Gerente General
21 se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de
22 Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo
23 previsto en este contrato social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
24 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES ESPECIALES.** - Son
25 atribuciones y deberes del Gerente General: a. Administrar la
26 Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando
27 a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con
28 bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas,



1 suscribiendo toda clase de obligaciones. b. Previa la
2 autorización de la Junta, nombrar mandatarios generales de la
3 Compañía. c. Llevar a cabo todos los actos jurídicos que
4 conciernan. d. Dirigir las labores del personal. e. Cumplir con
5 las resoluciones de la Junta General. f. Presentar a la Junta
6 General Ordinaria un informe anual de las actividades
7 realizadas conjuntamente con el balance general y demás
8 documentos que la Ley exige. g. Cumplir y hacer cumplir con
9 las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y
10 correspondencia de la Compañía. h. Presentar a consideración
11 de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para
12 gastos generales y pago de sueldos. **CAPÍTULO SEXTO: DE**
13 **LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS COMISARIOS:**
15 **REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.** - La Junta
16 General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al
17 Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus
18 justificaciones, así como el estudio del estado económico y
19 financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las
20 atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta
21 General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá
22 pronunciarse. Para ser Comisario no se requiere ser accionista
23 de la Compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser
24 reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los
25 derechos y obligaciones establecidas en la Ley. **CAPÍTULO**
26 **SÉPTIMO: DE LOS BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE**
27 **UTILIDADES Y LAS RESERVAS ARTÍCULO VIGÉSIMO**
28 **CUARTO: BALANCES.** - Los balances se practicarán al





1 fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de
2 cada año y los presentará el Gerente General a consideración
3 de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance
4 contendrá no solo la manifestación numérica de la situación
5 patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones
6 necesarias que deberán tener como antecedentes la
7 contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada de
8 conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas,
9 por el contador o Auditor calificado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES.** - A propuesta del
11 Gerente General que podrá ser aprobada o modificada, la Junta
12 General de Accionistas resolverá sobre distribución de
13 utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos
14 especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se
15 segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por
16 ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que
17 ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%)
18 del capital suscrito. La Junta General para resolver sobre el
19 reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto
20 dispone la pertinente ley. **CAPÍTULO OCTAVO: DE LA**
21 **LIQUIDACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**
22 **DISPOSICIONES GENERALES.** - En caso de disolución
23 anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por
24 medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados
25 por la Junta General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en
26 la Ley de Compañías. Tanto la liquidación de la Compañía
27 hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere
28 hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en



1 caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo
2 con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este
3 Estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN**
4 **Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El capital suscrito será
5 pagado en su totalidad, una vez sea constituida la compañía tal
6 como se desprende del cuadro de integración que a
7 continuación se detalla: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
MAMAMOON HOLDINGS S.A.S.	USD 250	250	12,50%
SPINMOON HOLDINGS S.A.S.	USD 870	870	43,50%
SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CIA. S EN C.S.	USD 392	392	19,60%
FRIDA SPIWAK Y CIA. S EN C.S.	USD 392	392	19,60%
ECUSPINSTAR S.A.S.	USD 96	96	4,80%
TOTAL	USD 2000	2000	100,00%

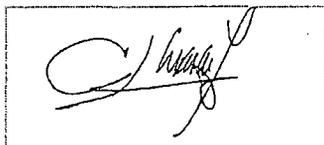
8 El compareciente declara, a nombre de las sociedades
9 indicadas, bajo juramento que esta es la correcta integración
10 del capital suscrito de la Compañía y que el dinero
11 correspondiente al capital suscrito será depositado en una
12 institución del sistema financiero una vez que la compañía
13 adquiera personalidad jurídica, de conformidad con lo
14 establecido en la Ley de Compañías **DESIGNACIONES**
15 **TRANSINTORIAS.** - En cumplimiento de lo prescrito por la
16 Ley, los accionistas constituyentes designan como Gerente
17 General a la sociedad ecuatoriana Global Support S.A
18 debidamente representada por la Señora Carmen Elena Cepeda
19 Pazmiño, y como Presidente al señor Hernán Leonardo Lemus
20 Vásquez, ambos por el periodo estatutario de tres años.



1 **DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.** - El firmante de la
2 presente escritura pública es el representante de las
3 sociedades accionistas fundadoras de la Compañía, y a su
4 nombre declara bajo juramento (i) que el contenido de esta
5 escritura pública es el determinado en la Ley de Compañías, (ii)
6 que el mismo es correcto, (iii) que depositarán el capital
7 suscrito y pagado de la compañía en una cuenta de la
8 compañía en una institución bancaria, una vez la compañía sea
9 inscrita en el Registro Mercantil, (iv) que los accionistas
10 fundadores no hacen reserva en provecho particular de premio,
11 corretaje o beneficio alguno, (v) que la inversión que se realiza
12 es subregional, y (vi) que el capital se ha conformado y ha sido
13 constituido íntegramente. Además, el firmante de la presente
14 escritura pública declara expresamente a nombre de sus
15 mandantes que ninguno de ellos se reserva en su provecho
16 personal beneficios tomados del capital de la compañía en
17 acciones u obligaciones. En virtud de las particulares
18 constantes en las declaraciones que anteceden los accionistas
19 facultan al doctor Bruno Pineda Cordero y a la abogada Natalia
20 Almeida Oleas, para que cualquiera de ellos obtenga las
21 aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento
22 de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar y
23 anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa
24 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda
25 elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por
26 el doctor Bruno Pineda Cordero con matrícula profesional
27 número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de
28 Abogados de Pichincha- El compareciente autoriza



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702168590

Nombres del ciudadano: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CISNEROS LIDIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1972

Nombres del padre: SALAZAR JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: TOSCANO MARIA DOLORIZA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-N° 12 - PICHINCHA - QUITO

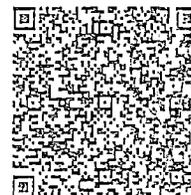
N° de certificado: 178-068-21871



178-068-21871

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170216859-0

APellidos y Nombres: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1949-04-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Lidia Eugenia Fonce Cisneros




INSTRUCCION SUPERIOR DE JURISDICCION

PROFESIONALES EN NOTARIA

DR. JUAN CARLOS TORRES

APellidos y Nombres del Padre: SALAZAR JORGE AMIBAL

APellidos y Nombres de la Madre: TOSCANO MARIA DOLORIZA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-09-28

Fecha de Expiración: 2024-09-28

DECIMA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No

032 - 061 NUMERO

1702168590 CEDULA

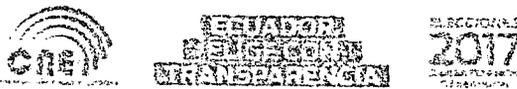
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 1

QUITO CANTON ZONA: 1

KENNEDY PARROQUIA





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 NOV 2017

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Quito, 30 de mayo de 2017



Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

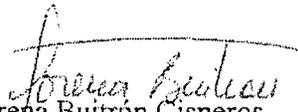
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

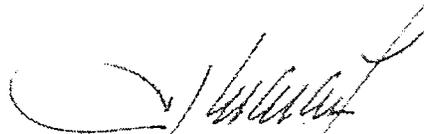
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 30 de mayo de 2017


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0



TRÁMITE NÚMERO: 33181



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	25509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8127
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN:	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 147 DEL 24/01/1994 NOT. 28 DEL 07/01/1994.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 332 DEL 05/02/2009 NOT. 29 DEL 23/11/2008.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 NOV 2017

NOTARÍA
XII

[Handwritten Signature]
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
CONTADOR: GALARZA VERA DOLORES MARITZA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1994 FEC. CONSTITUCION: 24/01/1994
FEC. INSCRIPCION: 17/02/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

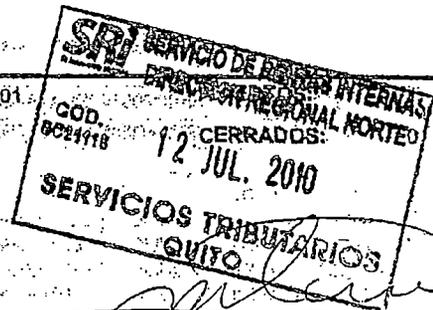
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR
Número: 1084 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: C.C. MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: L16
Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HÓRNERO Teléfono Trabajo: 022256500

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuenta: MRGM160608

Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/07/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791269306001

RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1994
NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 30/04/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: C.C.MANSION BLANCA
Piso: 1 Oficina: L16 Telefono Trabajo: 022256500

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

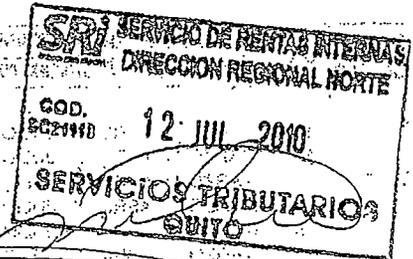
Quito,

10 NOV 2017

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRGM160608

Lugar de emisión: QUITO CALZADA 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/07/2010

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7778534

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1718026709 TESCAROLI ESPINOSA CARLA ANTONELLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ADMINISTRADORA DE HOTELES DANN CARLTON ADH S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



PAGINA SIN
CONTENIDO

2



Factura: 002-002-000029807



20171701012C04344

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701012C04344



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) (folios) fue materializado a petición del señor (a) CARLA ANTONELLA TESCAROLI ESPINOSA, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL](http://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL) el día de hoy 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 10:45, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:45).

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8707-DP17-2017-VS



PAGINA SIN
CONTENIDO

8



PODER

Conocimiento publico del presente, que **MAMAMOON HOLDINGS S.A.** una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de **MAMAMOON HOLDINGS S.A.S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura de constitución de una la sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [12,5%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía].

Firma

Nombre: SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ
Documento de Identificación: Número 52.142.365

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE NUELLA

Ante mí, GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ, Notaria Veinticinco del Circuito de Bogotá (E), comparece SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.142.365 y declara que la firma puesta en presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella de dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 17 ENE 2017

FIRMA

GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ
NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (E)

Índice Derecho



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

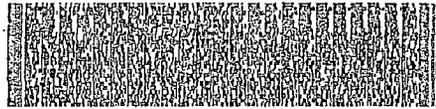
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23824

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052142365 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8iagxdl7z014

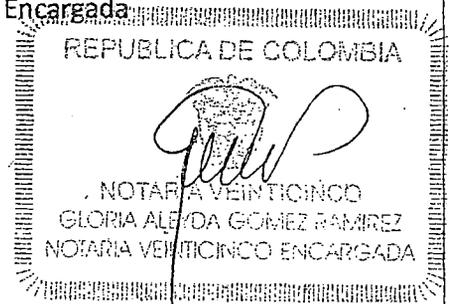
17/01/2017 - 17:11:48:104

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONOCIMIENTO PUBLICO y que contiene la siguiente información MAMAMOON HOLDINGS S.A.S.

GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ
Notaria veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GOMEZ RAMIREZ GLORIA ALEYDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR JURIDICO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/20/2017 10:06:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBU106444022
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAMAMOON HOLDINGS S.A.S. // PBP REPRESENTACIONES
(Name of the holder of document: CIA. LTDA
(Nom du titulaire:))

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

079040005059178

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/17/2017

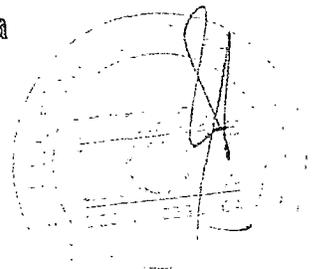
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, ~~10 NOV 2017~~ XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: 0544713595C386

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

R054471359

PAGINA:



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAMAMOON HOLDINGS SAS

N.I.T. : 901029510-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02756860 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 171,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 89 02 AP 1103

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : susanelevy@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 89 02 AP 1103

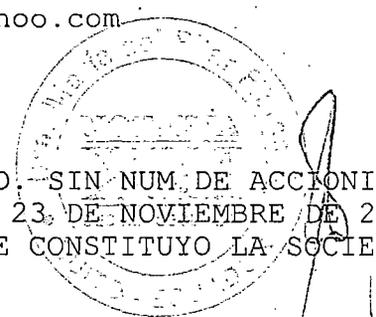
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : susanelevy@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM. DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159863 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAMAMOON HOLDINGS SAS.

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES, N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$171,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 171,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$171,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 171,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LEVY JIMENEZ SUSANE RENATE	C.C. 000000052142365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054471359

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

R054471359

PAGINA: 2 de 2

* * * * *



2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

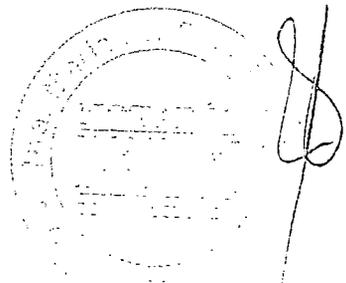
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

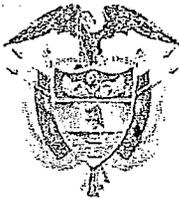


La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

(Firma)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 9/26/2017 11:01:02 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJZA111104281
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAMAMOON HOLDINGS SAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document: LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005529883

0544713595C586 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

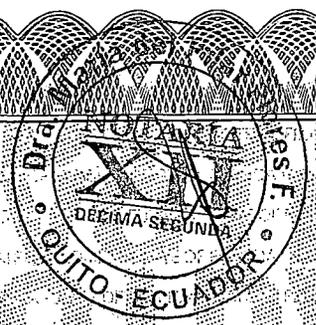
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



A black and white copy of this document is not official.



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Luz Stella Campuzano

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-First day of June, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-69609

9. Seal/Stamp:



10. Signature

Ken Detmer

Secretary of State

DSDE 99-(2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Yo, SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ, en mi calidad de representante legal de la compañía MAMAMOON HOLDING SAS, declaro bajo juramento que los socios directos de mi representada son:

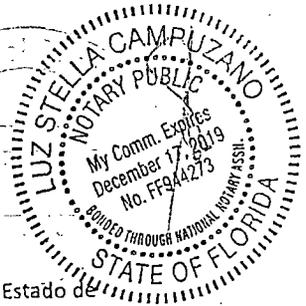
Nombre	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio
SUSAN RENATE LEVY JIMENEZ	Colombia	Soltera	Cl 93b 19 44

Se emite en Bogotá, Colombia a los 12 días del mes de junio de 2017

Firma

No identificación: CC 52.142.365

State of Florida
 County of Miami-Dade
 Sworn to and subscribed before me
 this 12 day of June 2017
 By Susane Renate Levy Jimenez
 Produced Identification 52142365
 Type of ID Colombian ID
 Notary [Signature]



Ante mi, Notario Público del Estado de La Florida. Se presentó el arriba firmante y Declaró que Reconoce el contenido de este documento y que su firma es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 NOV. 2011

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



PODER

Conocimiento publico del presente, que **SPINMOON HOLDINGS S.A.S.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de **SPINMOON HOLDINGS S.A.S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura de constitución de una la sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [43,5%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía].

Firma

Nombre: SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ

Documento de Identificación: Número 52.142.365

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante mí, GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ, Notar Veinticinco del Circuito de Bogotá (E), comparece

SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ
identificado con cédula de ciudadanía 52.142.365

BOGOTÁ y declara que la firma puesta en presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella de dedo índice derecho que a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. - 14 ENERO 2017

FIRMA

Índice Derecho

GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ
NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (E)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

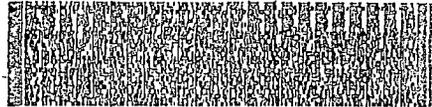
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23827

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052142365 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



7b771110dn3o

17/01/2017 - 17:13:52:504

----- Firma autógrafa -----

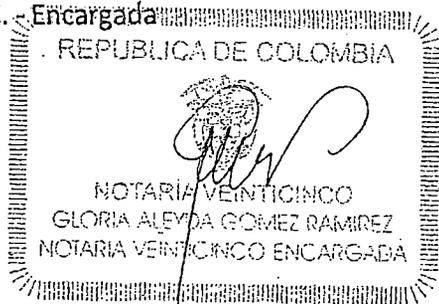
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONOCIMIENTO PUBLICO y que contiene la siguiente información SPINMOON HOLDINGS S.A.S.



GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ

Notaria veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C. Encargada





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GOMEZ RAMIREZ GLORIA ALEYDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 1/20/2017 10:06:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBU106454020
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SPINMOON HOLDINGS S.A.S. // PBP REPRESENTACIONES
(Name of the holder of document: CIA. LTDA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005059178

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/17/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 NOV 2017 XII

Ab. Evelyn Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0544461388687CE

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017



HORA: 10:50:46

R054446138

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SPINMOON HOLDINGS SAS

N.I.T. : 901029581-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02756899 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 660,000,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 89 02 AP 1103

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : susanelevy@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 89 02 AP 1103

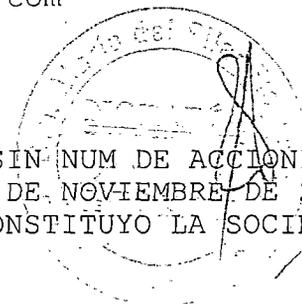
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : susanelevy@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159966 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SPINMOON HOLDINGS SAS.

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$660,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 660,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$660,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 660,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159966 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LEVY JIMENEZ SUSANE RENATE	C.C. 000000052142365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054446138

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 10:50:46

R054446138

PAGINA: 2 de 2

* * * * *



FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

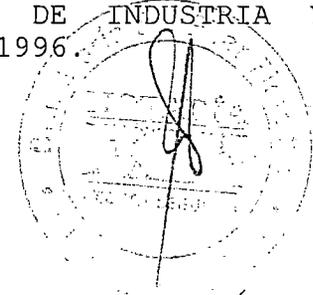
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

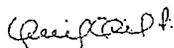
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

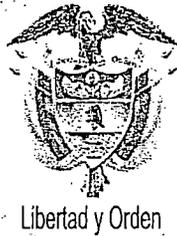


La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR.PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Gil Arzola, Guiomar Patricia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/26/2017 9:12:31 a. m.
(On: - Lc:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJZA912412931
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

SPINMOON HOLDINGS SAS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005529294

054446138682CE Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2017

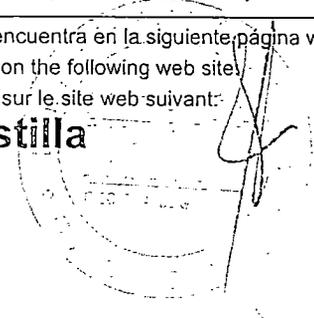
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fe que las copias
que en.....³.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA

Quito, ~~10 NOV. 2017~~

XII

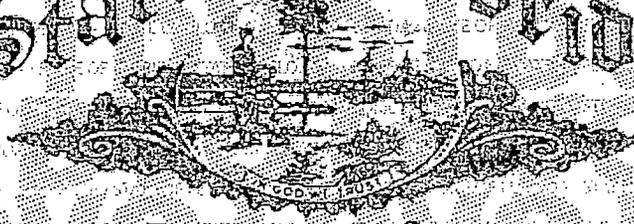
~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

4

A black and white copy of this document is not official.



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Luz Stella Campuzano

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-First day of June, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-69612

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

06-10

8

8911950



Yo, SUSANE RENATE LEVY JIMENEZ, en mi calidad de representante legal de la compañía SPINMOON HOLDING SAS, declaro bajo juramento que los socios directos de mi representada son:

Nombre	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio
ADA SPIWAK LEVY	Colombia	Soltera	Ci 93b 19 44

Se emite en Bogotá, Colombia a los 12 días del mes de junio de 2017

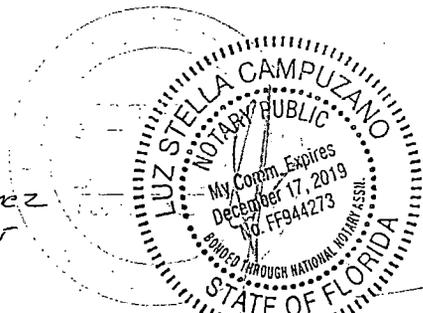
[Handwritten signature]

Firma

No identificación: CC 52.142.365



State of Florida
 County of Miami-Dade
 Sworn to and subscribed before me
 this 12 day of June 2017
 By Susane Renate Levy Jimenez
 Produced Identification 52.142.365
 Type of ID Colombian ID
 Notary [Signature]



Ante mi, Notario Público del Estado de La Florida. Se presentó el arriba firmante y Declaró que Reconoce el contenido de este documento y que su firma es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 NOV. 2017

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

8



PODER

Conocimiento público del presente, que la **SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CÍA. S. en C.S.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de la **SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CÍA. S. en C.S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura pública de constitución de una la sociedad anónima, para realizar la suscripción de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

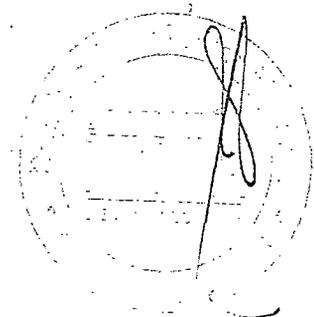
Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía].

Firma

Nombre: ETTY SPIWAK KNORPEL

Documento de Identificación: Número 41.596.184



NOTARIA



Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá, D.C.

Compareció: LUIS SPUJAN Tronzo

quien exhibió la C.C. 41.996.154

Expedida en: Bogotá y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

23 MAR 2017

Firma

Firma autografa del declarante

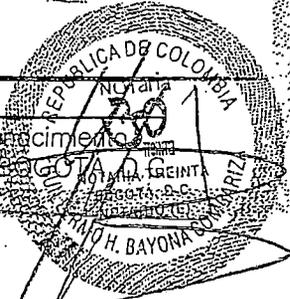
Huella

Bogotá, D.C.

Diligencio:

Autorizó el anterior reconocimiento

LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C.



8



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BAYONA COMBARIZA GUILLERMO HERNANDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 3/24/2017 8:29:44 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RDY82950881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CIA. S. EN C.S. // PBP
(Name of the holder of document: REPRESENTACIONES CIA. LTDA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005185020

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/23/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PHOENIX
CONTRACTS

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0544862425B25A

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA 11:14:38

R054486242

PAGINA: 1 de 3

* * * * *



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPANIA S EN C SIMPLE

N.I.T. : 830051199-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00890825 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 30,871,506,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 93B NO. 19-44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

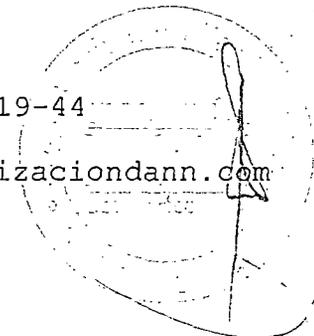
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : i.escamilla@organizaciondann.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL. 93B NO. 19-44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : i.escamilla@organizaciondann.com

CERTIFICA:



CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002181 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00648052 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPANIA S EN C SIMPLE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1928	2017/07/14	NOTARIA 30	2017/08/08	02249116

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE JULIO DE 2048 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA COMPAÑIA SE CIRCUNSCRIBE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - 1) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICO O RENTA FIJA. - 2) CONSTRUIR, PARCELAR, URBANIZAR LOTES PROPIOS O DE TERCEROS, DAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. - 3) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑIAS. - 4) NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO. - PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: - A) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE INMUEBLES; - B) RECIBIR DINERO EN MUTUO; - C) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS; - D) PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSION DE SUS NEGOCIOS; - E) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO; - Y F) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$150,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$15,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

SPIWAK KNORPEL ETTY

C.C. 000000041596184

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

EISEN AMY

P.P. 000000084487065

NO. CUOTAS: 5,000.00

VALOR: \$75,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0544862425B254

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017



R054486242

PAGINA: 2 de 3

EISEN SPIWAK JOHANA
NO. CUOTAS: 5,000.00
TOTALES

P.P. 000082032005175
VALOR: \$75,000,000.00

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$150,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL SOCIO GESTOR ETTY SPIWAK KNORPEL. EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS O ABSOLUTAS DE LA GESTORA ETTY SPIWAK KNORPEL ASUMIRAN LAS FUNCIONES (POR DELEGACION) DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA LAS SOCIAS COMANDITARIAS DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 327 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARAGRAFO: EN CASO DE FALTA O INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LA SOCIA GESTORA, LAS SOCIAS COMANDITARIAS TENDRAN FACULTAD DELEGADA PARA TRAMITAR LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD Y/O PARA ASUMIR CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002181 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00648052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SOCIO GESTOR PRINCIPAL
EISEN ETTY

IDENTIFICACION

P.P. 000000493027802

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA ASI COMO SU REPRESENTACION LEGAL ESTARAN A CARGO DEL SOCIO GESTOR ETTY SPIWAK KANORPEL A FIN DE QUE EN SU CONDICION DE GERENTE PUEDA LLEVARLO A CABO SEPARADAMENTE. DE CONSIGUIENTE EL GESTOR PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. Y APARTE DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY PARA DELEGAR TODA O PARCIALMENTE LA ADMINISTRACION, PODRA NOMBRAR APODERADOS PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS, O PARA NEGOCIOS DETERMINADOS, E INVESTIRLOS DE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS, IGUALMENTE PODRA CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS, SI FUERE EL CASO. ADEMAS CONVOCARA A JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO DEBA APROBAR EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA LA CUARTA PARTE O MAS DE LAS CUOTAS EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. POR ULTIMO EL GESTOR CUMPLIRA Y HARA CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, Y REALIZARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, YA QUE LA ANTERIOR RELACIES (SIC) SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02135192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ALDANA RODRIGUEZ GUSTAVO	C.C. 000000079322244

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: 0544862425B254

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 14:38

R054486242



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

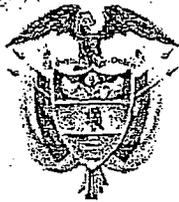
Guiomar Patricia

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



PAQUITA S.M.
CALLE 10 N. 100
BOGOTÁ, COLOMBIA

R



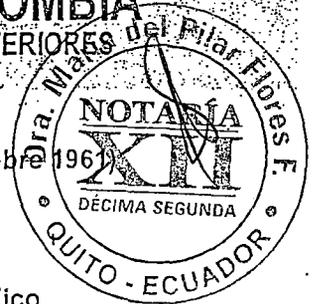
Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **9/27/2017 8:14:32 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2RJZB814371141**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y CIA. S EN CS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005531804

0544862425B254-E (pedido (mm/dd/aaaa): 09/26/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....6.....fojas antecedem son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 NOV 2017 **XII**

Ab. ~~Giorgio~~ Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

PODER

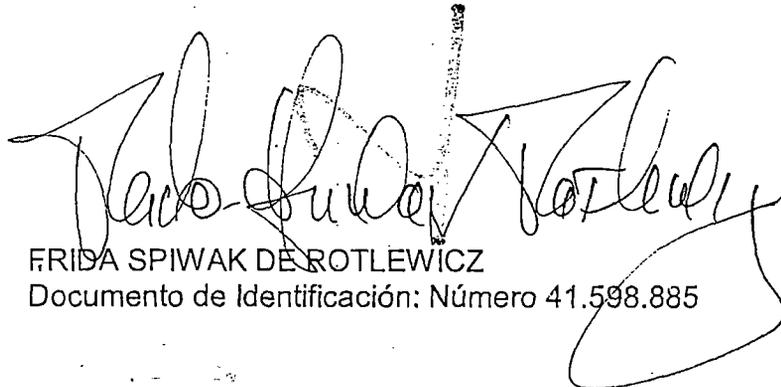


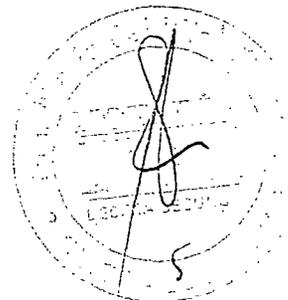
Conocimiento público del presente, que la sociedad **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de la sociedad **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura de constitución de una sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [19,6%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía **FRIDA SPIWAK Y CIA S EN C.S.**


FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ
Documento de Identificación: Número 41.598.885





Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: Frido SP. Juan

De: Rafael

quien exhibió la C.C. 548 885

Expedida en: 13 de declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

Firma



[Handwritten signature]

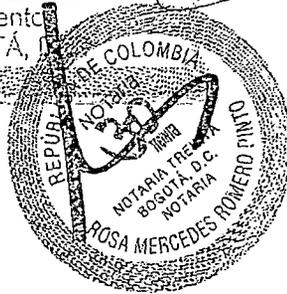
Huella

Bogotá, D.C.

12 DIC 2016

Diligencio:

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ,



[Handwritten mark]



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **ROMERO PINTO ROSA MERCEDES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **12/26/2016 9:07:40 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2QMZA97512562**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S. // PBP REPRESENTACIONES**
(Name of the holder of document: **CIA. LTDA.**
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005013666

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/21/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site-web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 1.º NOV. 2017

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: R054486460

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORAS: 21:41

R054486460



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS

N.I.T. : 900051170-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01541709 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE JUNIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 23,623,830,427

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 19 44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera.tavarua@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 B NO. 19 44

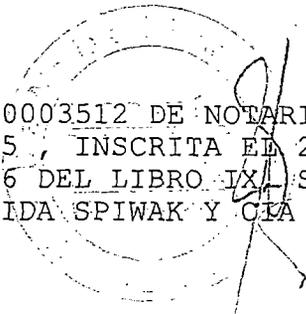
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera.tavarua@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003512 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017576 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/ O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO; C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. D) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA PARTICIPACION, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE LA HOTELERIA, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD; G) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES; H) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR(ES) CONSIDERE (N) CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

SPIWAK DE ROTLEWICZ FRIDA C.C. 00041598885

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR:\$0.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

ROTLIEWICZ SPIWA URI C.C. 00072297725

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:\$50,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR :\$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE AL SOCIO GESTOR O COLECTIVO, ES DECIR, A LA SEÑORA FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ, QUIEN DESDE AHORA Y HASTA SU FALLECIMIENTO SERA LA SOCIA GESTORA O COLECTIVA Y COMO TAL SE OBLIGA A ADMINISTRAR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05448846042EAF

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:21:41

R054486460

PAGINA: 2 de 4



REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR SI O POR MEDIO DE UNO O MAS DELEGADOS NOMBRADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO O AUSENCIAS TEMPORALES ACTUARA COMO SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD LA SEÑORA ETTY SPIWAK KNORPEL Y EN SU AUSENCIA EL SEÑOR BORIS SPIWAK.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003512 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017576 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SPIWAK DE ROTLEWICZ FRIDA	C.C.00041598885
SOCIO GESTOR SUPLENTE SPIWAK KNORPEL ETTY	C.C.00041596184
SOCIO GESTOR SUPLENTE SPIWAK KNORPEL BORIS	C.C.00017077879

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LOS SOCIOS GESTORES COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES : A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES; B) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLAN SUS DEBERES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA; H) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DE ESTOS ESTATUTOS; I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; Y J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR O SU SUPLENTE PODRA: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER,

ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVA CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR (SIC) DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1289 DEL 14 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 20084 BAJO EL NO. 13795 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.598.885 DE BOGOTA, ACTUANDO EN SU CARACTER DE SOCIA GESTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.696.495 DE BOGOTA, PARA EJERCER LA REPRESENTACION LEGA DE LA PODERDANTE Y DESARROLLAR EN SU, NOMBRE Y REPRESENTACION TODOS LO: PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES Y ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN RELACION CON TODOS LO ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE POLICIA, REVESTIDA LA APODERADA DE LAS FACULTADES QUE PUEDAN SER NECESARIAS O CONVENIENTES PARA HACER CUANTO SE REQUIERA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES A ELLA CONFERIDAS Y PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS EN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE. EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER LA APODERADA, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y OPERACIONES A NOMBRE DE LA PODERDANTE: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA PODERDANTE. B) ADMINISTRAR LAS PROPIEDADES DE LA PODERDANTE. C) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. D) ADOPTAR LAS MEDIDA NECESARIAS PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LO INTERESES DE LA PODERDANTE. E) REALIZAR LOS TRAMITES PARA PAGO A PROVEEDORES, D FACTURAS RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES REGULARES DE LA PODERDANTE. F) REALIZAR LO TRAMITES PARA CONTRATACION DE CREDITOS, CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SUPLI LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DE CAPITAL DE TRABAJO O ALGUNA OTRA NECESIDAD ESPECIFICA EN ESTE SENTIDO; SE LE CONFIERE IGUALMENTE PODER PARA TRAMITAR EL PAGO TOTAL O LOS ABONOS PARCIALES DE CAPITAL Y DE INTERESES. G) REALIZAR LOS TRAMITES RELACIONADO CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, RELACIONADAS CON EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA PODERDANTE, INCLUIDA LA FACULTAD PARA FIRMAR LA DECLARACIONES DE CAMBIO REQUERIDAS PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE I PODERDANTE. H) SUMINISTRAR INFORMACION A APODERADOS, PARA FACILITAR LA CONDUCCION D CUALQUIER PROCESO EN QUE SE DEFIENDAN LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. I) EMITIR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, PRESENTAR, RECHAZAR Y E GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y OPERACIONES





Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: 05448646042EAF

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA: 11:21:41



R054486460

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

SOBRE TODA CLASE DE TITULOS VALORES. J ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN EL NOMBRE DE LA PODERDANTE, EN MONEDA COLOMBIANA Y EXTRANJERA. K) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PAR LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA PODERDANTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. I CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE, QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDI . CUALQUIER CONTRATO DE LA PODERDANTE, O PARA EXTENDERLOS, SEGUN EL CASO. M) PARA QUE REPRESENTE Y FIRME A NOMBRE DE LA PODERDANTE LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES D RENTA Y PATRIMONIO Y CUALQUIER OTRA DECLARACION TRIBUTARIA DE INDOLE NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE HAGA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, HAGA LAS DECLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, SOLICITE PAZ Y SALVO NACIONALES O MUNICIPALES; N) PARA QUE ANTE CUALQUIER PERSONA Y/O LAS AUTORIDADES JUDICIALES PUEDAN DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. Ñ) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES Y QUE ESTA TENGA YA ADQUIRIDOS ; O LOS ADQUIERA EN LO SUCESIVO Y PARA QUE COMPRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y OTORQUE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS. O) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA PODERDANTE, APROBARLAS O IMPROBARLAS, PAGAR O PERCIBIR, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. P) PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES, SEAN ANONIMAS, COLECTIVAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE QUE SEA ACCIONISTA O SOCIA, PARA QUE LLEVE LA VOZ Y EMITA EL VOTO DE LA PODERDANTE EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, Y PARA QUE PAGUE LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE. Q) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, SEAN COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANONIMAS, O DE CARACTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS EN PARTICIPACION, O LIMITADAS Y APORTEN A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIENES DE LA PODERDANTE, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS APORTES DE LOS SOCIOS, EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES; Y TODO OTRO TERMINO O CONDICION DEL RESPECTIVO CONTRATO. ES ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR NUMERACION ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y EN NINGUN CASO TAXATIVA Y QUE ESTE PODER FACULTA A LA APODERADA PARA INTERVENIR EN TODOS LOS NEGOCIOS EN QUE TENGA INTERES EL PODERDANTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO ESTA QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION LEGAL. EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA HASTA EL DIA QUE

SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FRIDA SPIWAK Y DISEÑO
MATRICULA NO : 01933782 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 93 B NO. 19-44
TELEFONO : 6338555
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : financiera.tavarua@gmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05448646042EAF

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:21:41

R054486460

PAGINA: 4 de 4

* * * * *



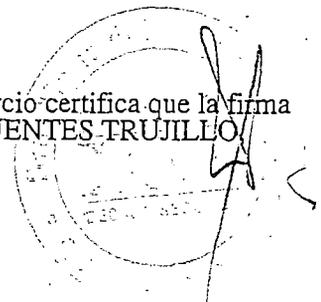
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Recibido

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



PÁGINA SIN
CONTENIDO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/27/2017 8:09:16 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJZB89278001
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

FRIDA SPIWAK Y CIA. S EN CS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005531788

05448646042EAF Expedido (mm/dd/aaaa): 09/26/2017

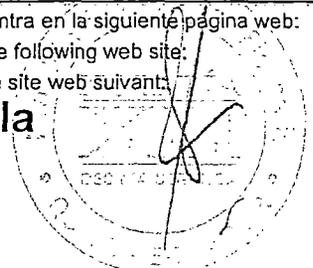
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3-Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

NOTARIA
XII

Quito, 10 NOV. 2017

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

PODER



Conocimiento público del presente, que **ECUSPINSTAR S.A.S.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de **ECUSPINSTAR S.A.S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura de constitución de una la sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [4,8%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

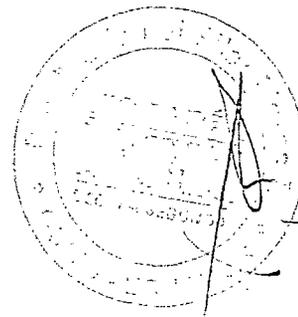
Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía.

Firma

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J-C Fontalvo Torrente'.

Nombre: JULIO CESAR FONTALVO TORRENTE
Documento de Identificación: Número 1047370066





Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circuito de Bogotá, D.C.

Compareció: Rolfo Cesar Fontalvo

Torment

quien exhibió la C.C. 1.047.310.066

Expedida en: Amagosa y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

Firma

Firma autógrafa del declarante

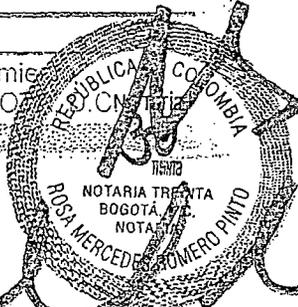
Huella

23 MAY 2017

Bogotá, D.C.

Diligencio:

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROMERO PINTO ROSA MERCEDES
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/25/2017 8:45:47 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFZ845543310
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ECUSPINSTAR S.A.S. // PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005293976

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/23/2017

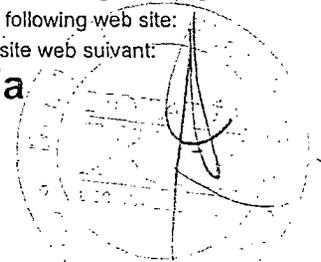
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....².....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 NOV 2011

NOTARIA
XII

Ab. Geenny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054471773E5E54

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

R054471773



PAGINA: 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECUSPINSTAR S.A.S

N.I.T. : 901081539-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02819023 DEL 19 DE MAYO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 150,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 94 NO. 19 71

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : y.organista@organizaciondann.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 94 NO. 19 71

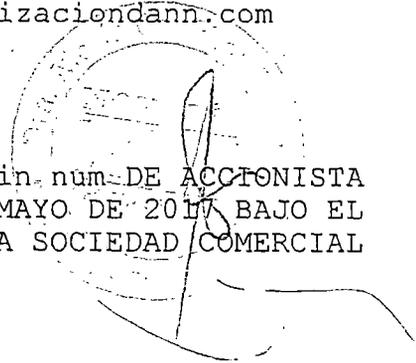
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : y.organista@organizaciondann.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num- DE ACCTONISTA UNICO DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02226197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ECUSPINSTAR S.A.S.

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OBJETO LÍCITO. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1. LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, RURAL O URBANA, YA SEA PARA EXPLORARLA DIRECTAMENTE SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA PREDIO O PARA SU COMPRAVENTA; 2. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES TALES COMO EDIFICIOS, CASAS, CONDOMINIOS, ETC.; 3. LA URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PREDIOS; 4. LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN HOTELERA O CLUBES SOCIALES O SIMILARES; EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES. B) RECIBIR Y DAR BIENES EN MUTUO O COMODATO CON O SIN INTERÉS O CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES; C) CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; D) ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTAS O SOCIA DE OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE TENGA OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO; F) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y PRODUCTOS; G) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS AGRÍCOLAS O GANADEROS. B) EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO BIENES RAÍCES TALES COMO EDIFICIOS, CASAS, ETC., PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN. C) EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES. D) RECIBIR Y DAR BIENES EN MUTUO O COMODATO CON O SIN INTERESES O CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. E) CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. F) ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES. G) TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O SOCIA DE OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE ESTAS TENGAN OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO. H) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN MIEMBROS DE LA FAMILIA SPIWAK O EN CUYAS SOCIEDADES LOS MIEMBROS DE DICHA FAMILIA SUMEN EL 51% DE LOS APORTES DE CAPITAL, GRAVANDO SUS INMUEBLES COMO GARANTE DE DICHAS OBLIGACIONES Y SEA APROBADO CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DEL 75% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. I) ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. J) SUSCRIBIR PRÉSTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TÍTULOS VALORES. K) CELEBRAR O EJECUTAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05447177365EA4

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA 10:53:42

R054471773

PAGINA: 2 de 3



CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA ÚNICO DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02226197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) FONTALVO TORRENTE JULIO CESAR and SUPLENTE MALO OTALORA JUAN FRANCISCO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TIENE PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO Y OPERACIÓN, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTE DOCUMENTO Y LAS DEMÁS QUE LE IMPONGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE

CUANDO FUERE EL CASO. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 3.1. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.2. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.3. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DISPONER DE LAS INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.4. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA REALIZAR ACTOS O CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). ESTA LIMITACIÓN TAMBIÉN APLICA AL SUPLENTE DEL GERENTE. 3.5. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO AVALISTA O GARANTE DE UN TERCERO. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 7. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 9. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 11. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 12. MANTENER LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD EN CUENTAS BANCARIAS INDEPENDIENTES DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD. 13. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 14. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 15. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....³.....fejas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 10 NOV 2007

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



1 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
2 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
3 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil
4 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
5 presente escritura se observaron todos los requisitos y
6 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
7 leída que le fue la presente escritura al compareciente por
8 mí, el Notario, aquel se ratifica en la aceptación de su
9 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora
10 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
11 cual doy fe.



12
13

14
15 CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO

16 C.C. 1702168590

17
18

19
20 Ab. Giovanni Berrones Torres
21 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

22
23
24
25
26
27

28

ALMA MATER
CONFERENCE

8



Factura: 002-002-000029833



20171701012P03190



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701012P03190					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MAMAMOON HOLDINGS SAS	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	901029510-1	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Jurídica	SPINMOON HOLDINGS SAS	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	901029581-2	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Jurídica	SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPANIAS EN CS SIMPLE	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	830051199-6	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Jurídica	FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	900051170-7	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Jurídica	ECUSPINSTAR SAS	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	901081539-2	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8707-DP17-2017-VS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Tercera..... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 10 NOV 2017

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Dirección Nacional
Regis-

81



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56056
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5332
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /10/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE HOTELES DANN CARLTON ADH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

